

CONDICIONES GENERALES DEL CAMPAMENTO CASTILBLANCO 2017

1. Las presentes Condiciones Generales están sujetas a cuanto resulte de aplicación del R.D.L. 1/2007 de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de Consumidores y Usuarios, la Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre las Condiciones Generales de la Contratación, y el Código Civil.

2. **PAGO.** El pago de la plaza se realizará antes del 31 de mayo de 2017 indicando nombre y apellidos de la niña. La falta de ingreso, en tiempo y forma, será considerada como renuncia de la niña a asistir al campamento.

3. **CANCELACIÓN.** En el caso de que la niña decida cancelar el campamento contratado, deberá notificarlo al RESPONSABLE del ECyD con al menos, treinta días de antelación al inicio del mismo. En tal caso la niña tendrá derecho a la devolución de las cantidades abonadas, a excepción de un 25%, en concepto de gastos de gestión. Si la cancelación se produjera antes de los veinte días del inicio del campamento, la niña perderá el 50% del curso. Si se produjera entre los veinte y los diez últimos previos al comienzo del campamento, perderá el 80% del precio abonado. Las cancelaciones comunicadas con un periodo de preaviso inferiores a los diez días del inicio del campamento, no darán derecho a devolución alguna del importe abonado. En el supuesto que antes del inicio del campamento el ECyD se vea obligada a modificar de manera significativa algún elemento sustancial de estas condiciones incluido el precio, deberá ponerlo inmediatamente en conocimiento del contratante. Este podrá resolver el contrato, sin cargo alguno.

4. **NORMAS.** La niña se compromete a respetar y cumplir las normas de disciplina y comportamiento durante su permanencia en todas las instalaciones donde se desarrolle el curso. En particular, en lo referente a horarios, comidas, normas de convivencia con monitores, compañeras, y resto de participantes al campamento.

5. **TRATAMIENTO MÉDICO.** En el caso de que la niña menor de edad se encuentre en situación de necesitar tratamiento médico, por accidente o enfermedad, sin que haya sido posible localizar a sus padres o tutores, el ECyD queda autorizado para tomar las medidas que considere más oportunas para la salud de la niña.

Las niñas que contraten los campamentos del ECyD gozan de la cobertura de un seguro de responsabilidad civil, según las condiciones de la póliza de seguro suscrita con la empresa aseguradora

6. **VIGENCIA.** La vigencia de estas condiciones generales es la del folleto en curso, es decir año 2017.